



RADICACION No. 08-001-40-03-015-2019-00141-00.

DEMANDANTE: COOMESARC.

DEMANDADO: ULDY MARIA RANGEL ROA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

INFORMNE SECRETARIAL.

Señora Jueza. A su Despacho el presente proceso con el memorial que antecede, solicitando nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Septiembre 7 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEBA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial que antecede y siendo procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro del 20% de la pensión que percibe la demandada ULDY MARIA RANGEL ROA, con C.C. No. 22.422.451, como pensionada de la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
LA JUEZA

MCD

*Firmado Por:*

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
Juez  
Civil 015  
Juzgado Municipal  
Atlántico - Barranquilla

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **22daa1fa9f0ded2ba2e6389e4e16eb6d61cad9592154eaea59986f96b6e8a9e3**  
Documento generado en 07/09/2021 12:28:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>